

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Adela Granados Arcos en representación de RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA (NIF R2800748B), titular del centro educativo concertado denominado “**MARÍA INMACULADA**” (código 28027941) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 3071, de 21 de noviembre de 2022 otorgada por D. Ricardo Vilas de Escauriaza, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de poder otorgada por la entidad Religiosas de María Inmaculada.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 18 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR ES “**MARÍA INMACULADA**” (código 28027941).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales se asignarán 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48505 – conciertos formación profesional.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE RELIGIOSAS DE
MARIA INMACULADA

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 15:56

ADELA MARIA
GRANADOS (R:
R2800748B)

Firmado digitalmente por ADELA
MARIA GRANADOS (R: R2800748B)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0030/PUESTO
1/53301/04122024135608,
serialNumber=IDCES-
givenName=ADELA MARIA, sn=GRANADOS
ARCOS, cn=ADELA MARIA GRANADOS
(R: R2800748B), 2.5.4.97=VATES-R2800748B,
o=RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA -CASA
MADRE, c=ES
Fecha: 2025.12.11 13:57:00 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Adela Granados Arcos

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	MARÍA INMACULADA	Código	28027941
DAT	CAPITAL	Itinerario	A

Objetivo singular de centro 1

1. Incrementar en un 5% la participación de las familias en el centro.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) % de asistencia de las familias a las tutorías.
- b) % de asistencia de las familias en las actividades del centro.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
APC101	EVALUACION DE BARRERAS	E1
APC230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO DE ALUM Y FAMILIAS	E2, E4

Objetivo singular de centro 2

2. Proporcionar 3 cursos de Formación para que el alumnado potencie sus hábitos de salud física y mental y la digitalización.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Número de cursos facilitados al alumnado en materia de salud.
- b) % de satisfacción del alumnado y formación para el profesorado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
APC305	MIRADAS EMOCIONALES	E3

Objetivo singular de centro 3		
3.Incrementar la estabilidad y el porcentaje de satisfacción y compromiso del profesorado.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) Sistema de calidad y formación para el profesorado. b) Porcentaje (%) de satisfacción del profesorado.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
APC551	PLAN DE FORMACION DE CENTRO	E5

La titularidad / Dirección del centro